

DE LOS SENADORES SILVANO AUREOLES CONEJO Y FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SAGARPA CON EL OBJETO DE QUE PROMUEVA LA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS SISTEMAS-PRODUCTO DE ESPECIES ANIMALES DE VIDA SILVESTRE DE IMPORTANCIA ECONÓMICA, CON LA FINALIDAD DE APROVECHAR Y CONSERVAR DE MANERA SUSTENTABLE LA FAUNA SILVESTRE Y APOYAR LA ECONOMÍA CAMPESINA EN LAS DISTINTAS REGIONES RURALES DEL PAÍS

Los suscritos, senadores **Silvano Aureoles Conejo** y **Francisco Javier Castellón Fonseca**, de la LXI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) con el objeto de que promueva la organización productiva e integración de los comités sistemas producto de especies animales de vida silvestre de importancia económica, con la finalidad de aprovechar y conservar de manera sustentable la fauna silvestre y apoyar la economía campesina en las distintas regiones rurales del país, así mismo se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2011 se asigne una partida específica para la integración de los sistemas producto de vida silvestre, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, como disposición reglamentaria de la fracción XX del artículo 27 de la Carta Magna, determina que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Dicha Ley, publicada en diciembre de 2001, mandata en su artículo 149 a la Comisión Intersecretarial (presidida por la SAGARPA), para que promueva la organización e integración de Sistemas Producto, con la participación de los productores agropecuarios, agroindustriales y comercializadores y sus organizaciones.

Por sistema producto se entiende el conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos y servicios de la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

El artículo 150 de la mencionada Ley contempla que: Se establecerá un Comité Nacional de Sistema-Producto por cada producto básico o estratégico, el cual llevará al Consejo Mexicano los acuerdos tomados en su seno.

La fracción XXII del artículo 3, define como básicos y estratégicos aquellos alimentos que son parte de la dieta de la mayoría de la población en general o diferenciada por regiones, y los productos agropecuarios cuyo proceso de obtención se relaciona con segmentos significativos de la población rural u objetivos estratégicos nacionales.

En este sentido, en el Artículo 179 se establece que “Se considerarán productos básicos y estratégicos, con las salvedades, adiciones y modalidades que determine año con año o de manera extraordinaria, la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano y los Comités de los Sistemas-Producto correspondientes, los siguientes:”

- I. maíz;
- II. caña de azúcar;

- III. frijol;
- IV. trigo;
- V. arroz;
- VI. sorgo;
- VII. café;
- VIII. huevo;
- IX. leche;
- X. carne de bovinos, porcinos, aves; y
- XI. pescado.

Bajo este marco normativo, la SAGARPA ha impulsado la integración de Comités de Sistemas-Producto agrícola, Pecuario y Pesqueros.

Según la información publicada en la página de Internet de la SAGARPA, los sistemas producto agrícola integrados son: Agave mezcalero, agave tequilero, aguacate, ajo, algodón, arroz, cacao, café, cebada maltera, chile, cítricos, durazno, fresa, guayaba, hule, limón mexicano, maíz, mango, manzana, melón, nopal, tuna, nuez, oleaginosas, ornamentales, palma de aceite, palma de coco, papa, papaya, plátano, sorgo, trigo, vainilla y vid.

Los sistemas producto pecuario integrados son: Aves-carne, apícola, bovino carne, bovino leche, caprinos, cunícola, huevo para plato, porcinos y ovinos.

Dentro del sector Acuícola y pesquero, algunos sistemas productos integrados son tilapia y camarón.

Se ha dejado de lado la atención a los sistemas producto de especies animales silvestres que tienen gran importancia económica y social en las distintas regiones rurales del país. Esta situación ha conducido a la explotación clandestina de las diversas especies de fauna silvestre, que en su mayoría se encuentran en peligro de extinción.

Según el artículo 3 de la Ley General de Equilibrio Ecológico, por fauna silvestre se entiende “Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación.”

Dentro de las especies de fauna silvestres protegidas, tanto en la obsoleta NOM-059-SEMARNAT-2001, como fuera de ella, se encuentran las siguientes:

- AVES: Chachalaca, (*Ortalis vetula*), Ocofaisan(*Crax rubra*),
- REPTILES: Iguana verde (iguana iguana), iguana negra (*Ctenosaura similis*, *pectinacta*, *acanthura*), cocodrilo de río (*Crocodylus acutus*), cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*), caimán (*Caiman crocodylus*), boas (*Boa constrictor*).
- TORTUGAS: Jicotea (*Trachemys scripta*), Pochitoque, Casquito, (*Kinosternon* spp.).
- MAMIFEROS: Venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*), venado bura (*Odocoileus hemionus*), temazate (*Mazama* spp), tepezcuintle (*Agouti paca*), guaqueque (*Sasyprocta* spp), pecarí de collar (*Tayassu tajacu*), zenzo (*Tayassu pecari*)..
- (INVERTEBRADOS.- Escamoles (*Liometopum apiculatum*), nucu (Atta spp), tztaz, grillos)

Además de otras especies animales con importancia económica también se encuentran los silvestres exóticos: ciervo rojo, wapití, gamos, antílopes y otros jabalí europeo, entre otros.

La explotación y el consumo de animales silvestres, constituyen parte de la dieta de la población rural con mayores rezagos económicos, lo que es más que justificado para que el gobierno federal considere en su estrategia de agroalimentaria la organización de los productores y la integración de los sistemas producto según la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Desde 1997 la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) consideró a la fauna silvestre parte importante de la alimentación de las regiones de abundancia y en riesgo de colapso por sobre explotación. (FAO).

La integración de los sistemas producto de las especies de fauna silvestre evitaría la explotación irracional y clandestina de las especies en peligro de extinción, amenazadas o sujetas protección especial, así catalogadas por parte del Estado.

El objetivo de integrar el Sistema Producto o Cadena Productiva de las principales especies de fauna silvestre con importancia económica regional es para garantizar la conservación y aprovechamiento sustentable de las poblaciones, en el contexto que establecen las disposiciones establecidas en Ley General de Vida Silvestre.

La organización de los productores y integración de los sistemas producto de las especies animales de vida silvestre contribuiría al cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Equilibrio económico, en aspectos tales como:

- a. La preservación de la biodiversidad y del hábitat natural de las especies de flora y fauna que se encuentran en el territorio nacional.
- b. El combate al tráfico o apropiación ilegal de especies.
- c. El fomento y creación de las estaciones biológicas de rehabilitación y repoblamiento de especies de fauna silvestre.
- d. La participación de las organizaciones sociales, públicas o privadas, y los demás interesadas en la preservación de la biodiversidad.
- e. El fomento y desarrollo de la investigación de la fauna silvestre, y de los materiales genéticos, con el objeto de conocer su valor científico, ambiental, económico y estratégico para la Nación.
- f. El fomento del trato digno y respetuoso a las especies animales.
- g. El desarrollo de actividades productivas alternativas para las comunidades rurales.
- h. Controlar la importación, movilización y alimentación de animales silvestres.
- i. Vigilar el cumplimiento de las épocas de aprovechamiento

Para la integración de los sistemas producto se requiere que la SAGARPA apoye la puesta en marcha de Comité Sistema Producto, que consiste en un mecanismo de planeación, comunicación y concertación permanente entre los actores económicos que forman parte de las cadenas productivas; y la definición del Plan rector, o conjunto de políticas, estrategias y acciones a realizar.

Por lo cual es importante que mediante el Subprograma de Fortalecimiento de los Sistema Producto operado por la SAGARPA, se apoye a las cadenas productivas mediante capacitación, acompañamiento, asesoría y elaboración de estudios para la competitividad, así como la creación de sistemas amplios de información, así como el financiamiento para activos productivos.

Por estas consideraciones, que abarcan razones productivas, sociales, económicas, de comercio nacional e internacional, de nutrición y de salud, nos parece que es viable incorporar a las especies de fauna silvestre como productos agropecuarios básicos y estratégicos tal y como lo señala la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con el objeto de que promueva la organización productiva e integración de los comités sistemas producto de especies animales de vida silvestre de importancia económica, con la finalidad de aprovechar y conservar de manera sustentable la fauna silvestre en peligro de extinción y apoyar la economía campesina en las distintas regiones rurales del país, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y la Ley General de Vida Silvestre.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, se establezca una partida específica, dentro el Programa Especial Concurrente, para apoyar la organización productiva e integración de los comités sistemas producto de especies animales de vida silvestre de importancia económica a que se refiere el punto anterior, con el objeto de fomentar su aprovechamiento sustentable.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión; 26 de mayo de 2010.

S u s c r i b e n:

SEN. SILVANO AUREOLES CONEJO

SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA